



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2022- MPCH

Chincheros, 14 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 003, de fecha 14 de febrero del 2022, donde se trató en agenda el Dictamen N° 01-2022-MPCH-COMISION DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/VYM/CAQLL de fecha 09 de febrero del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 043-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 811 de fecha 07 de febrero del 2022, INFORME N° 052-2022-MPCH-GPP/LAPG con registro de gerencia N° 696 de fecha 02 de febrero del 2022, INFORME N° 018-2022-MVC-GDS/MPCH con registro de gerencia N° 275 de fecha 18 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante INFORME N° 018-2022-MVC-GDS/MPCH con registro de gerencia N° 275 de fecha 18 de enero del 2022 el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita disponibilidad presupuestal y suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Centro de Producción de Bienes de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 052-2022-MPCH-GPP/LAPG con registro de gerencia N° 696 de fecha 02 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad de Presupuesto por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) para la firma de Convenio antes precitado;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 043-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 811 de fecha 07 de febrero del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: ARTÍCULO PRIMERO. – Se DECLARE VIABLE la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO de la UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la CELEBRACIÓN de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS” con el objeto garantizar el servicio de preparación universitaria, por parte del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, a los miembros de la Comunidad estudiantil del ámbito de la Provincia de Chincheros y contribuir al logro de una formación académica apropiada de los estudiantes, utilizando los recursos materiales y humanos que dispone.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al señor alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS con DNI N° 31483484 la SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás instancias, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
UNSCH 01
DES. SOCIAL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE